

BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA “CORREDORES VERDES”

Santiago, 27 de agosto de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 Rol de la Agencia de Sostenibilidad Energética	4
2. OBJETIVO.....	4
3. GLOSARIO.....	4
4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA CORREDORES VERDES.....	6
4.1 ¿En qué consiste el beneficio?	7
4.2 ¿Qué tipo de gastos se podrán cofinanciar?.....	8
4.3 ¿Cuáles son los requisitos para la infraestructura de carga a implementar?.....	9
4.4 ¿Cuáles son las obligaciones del seleccionado?	11
4.5 ¿Cuál es el cronograma de postulación?	12
4.6 Reunión informativa	13
4.7 ¿Cuáles son las etapas del proyecto?	13
4.8 ¿Cuál es el plazo de ejecución del proyecto?	13
4.9 ¿Cómo se materializará la adjudicación del cofinanciamiento al seleccionado?.....	14
4.10 Obligaciones del seleccionado	19
4.11 Reserva de derechos	22
5. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.....	23

5.1	Etapas y plazos	23
5.2	Llamado y difusión del concurso	23
5.3	Recepción de consultas y respuestas	23
5.4	Lugar de presentación de postulaciones	24
5.5	Antecedentes que debe adjuntar en la postulación	24
5.6	Admisibilidad administrativa.....	25
5.7	Antecedentes técnicos.....	26
6.	EVALUACIÓN	28
6.1	Comisión de Evaluación	28
6.2	Procedimiento de evaluación de la comisión	29
6.3	Selección y adjudicación	33
7.	DIFUSIÓN DE RESULTADOS	34
8.	ENTREGA DEL COFINANCIAMIENTO	34
9.	CONTRATO	34
9.1	Redacción del contrato	35
9.2	Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo.....	35
9.3	Vigencia del contrato e inicio de actividades.....	35
10.	REUNIÓN DE INICIO	35
11.	CONTRAPARTE TÉCNICA	35
12.	ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO	
	36	
13.	PRÓRROGAS	36
14.	ACUERDOS OPERATIVOS	37
15.	PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	37

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	38
17. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO 38	
18. TRATAMIENTO DE DATOS	38
19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	38
20. AUDITORÍAS.....	40
21. PERSONERÍAS.....	40
ANEXO 1 FORMULARIO DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	42
ANEXO 2 DELIMITACIÓN DE ZONAS.....	43
ANEXO S.1 CARACTERÍSTICAS DEL CARGADOR ⁽¹⁾	44
ANEXO S.2 OFERTA DE UBICACIONES Y PUNTOS DE CARGA.....	45
ANEXO S.3 EXPERIENCIA DEL POSTULANTE	47
ANEXO S.4 UBICACIÓN PROPUESTA (Completar este anexo por cada ubicación) ..	48
ANEXO S.5 DECLARACIÓN JURADA	49
ANEXO S.6 CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO PROPIETARIO	50
ANEXO S.7 CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL ARRENDATARIO	51
ANEXO S.8 GASTOS COFINANCIABLES DEL CORREDOR	52

1. INTRODUCCIÓN

Chile se ha propuesto que al año 2035 el 100% de las ventas de vehículos livianos y medianos correspondan a tecnologías cero emisiones. En 2024, estas ventas alcanzaron apenas un 1,87% del total, lo que exige una transformación acelerada del ecosistema en solo diez años. Este cambio no solo implica incorporar una gran cantidad de vehículos eléctricos, sino también desplegar rápidamente la infraestructura de carga necesaria para operarlos.

Con ese objetivo, se diseñó el Plan Maestro de Infraestructura de Carga Pública (PMICP), que entrega un diagnóstico detallado del estado actual de la red de carga, con especial énfasis en la zona norte del país, proporcionando ejes de acción para promover su crecimiento. Actualmente, si bien existen esfuerzos para conectar el país de norte a sur mediante cargadores de alta potencia en la Ruta 5, aún persiste el desafío de ampliar la cobertura a zonas más alejadas de esta vía.

Para abordar parte de esa brecha, el programa Corredores Verdes busca fomentar la instalación de cargadores de baja potencia en corriente alterna en valles transversales y vías turísticas del norte y centro del país. Esta iniciativa apunta a expandir la red de carga pública, fortaleciendo el ecosistema necesario para alcanzar las metas nacionales de electromovilidad.

1.1 Rol de la Agencia de Sostenibilidad Energética

La Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia) es una fundación de derecho privado sin fines de lucro. Nuestra misión es promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente y sostenible de la energía articulando a los actores relevantes, a nivel nacional e internacional, e implementando iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país.

2. OBJETIVO

Las presentes bases de concurso tienen por objeto establecer los requisitos, procedimientos y mecanismos para la realización de un llamado a Operadores de Carga, para la iniciativa “**Corredores Verdes**” que busca acelerar, por medio de un cofinanciamiento, proyectos de infraestructura de carga para vehículos eléctricos en regiones donde actualmente existe poca o nula oferta.

3. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes bases de concurso, se entenderá por:

- a) Adjudicación: Proceso mediante el cual la Agencia selecciona los postulantes que desarrollarán los proyectos de infraestructura de carga en el marco del presente concurso.
- b) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- c) Bienes nacionales de uso público: Bienes cuyo uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como calles, plazas, puentes, caminos, entre otros.
- d) Cargador: Conjunto de equipos montados con el fin de suministrar energía eléctrica a un vehículo eléctrico, pudiendo incluir protecciones eléctricas, cables de conexión y conectores. Este sistema incluye el dispositivo que establece la comunicación entre el vehículo y la instalación eléctrica fija.
- e) Carga de acceso público: Infraestructura de carga para vehículos eléctricos de acceso libre a terceros, bajo las condiciones operativas definidas por su operador en términos de sus costos, horarios de funcionamiento, entre otros.
- f) Conector: Dispositivo a través del cual se establece la alimentación al vehículo eléctrico, y las funciones de comunicación entre el cargador y el vehículo eléctrico.
- g) Corredor: Conjunto de zonas junto a vías o carreteras donde se ha definido la entrega de un monto fijo de cofinanciamiento.
- h) Cofinanciamiento: Monto en dinero que aportará la Agencia, cuyo objetivo es acelerar la implementación de infraestructura de carga. El cofinanciamiento se aplica al proyecto postulado.
- i) Concurso: Llamado para la asignación de recursos y la entrega de estos al seleccionado.
- j) Infraestructura de carga: Conjunto de dispositivos físicos y circuitos lógicos, destinados a la carga de vehículos eléctricos, que cumplen los requisitos de seguridad y disponibilidad previstos para cada caso, con capacidad para prestar servicio de carga de forma completa e integral, y que cuenta con un único punto de conexión a la red eléctrica. La infraestructura de carga incluye uno o varios cargadores, el sistema de control, canalizaciones eléctricas, tableros, protecciones y equipos de medida, cuando estos sean exclusivos para la carga del vehículo eléctrico.
- k) Operador de carga: Responsable de operar, mantener y dar el servicio de carga de uno o más puntos de carga de vehículos eléctricos.

- l) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en el presente concurso, presentando los documentos requeridos en las presentes bases.
- m) Postulante: Operador de carga (persona jurídica) que presente dentro de plazo los antecedentes para postular a este Concurso.
- n) Programa: La iniciativa “Corredores Verdes”.
- o) Proyecto: La implementación de todos los puntos de carga postulados por el seleccionado.
- p) Punto de carga: Salida de un cargador que permite la carga de un vehículo eléctrico.
- q) Seleccionado: Persona jurídica que realiza actividades de operador de carga y que se adjudica el cofinanciamiento.
- r) Servicio de carga de vehículos eléctricos: Actividad de carga de las baterías de vehículos eléctricos prestada por el operador de carga en cargadores de acceso público.
- s) Terreno fiscal: Terreno cuyo dominio pertenece a toda la nación, pero cuyo uso no pertenece a todos los habitantes de la nación.
- t) Ubicación postulada: Se refiere al lugar donde se instalará la infraestructura de carga. Puede contener más de un punto de carga.
- u) Zona: Zona geográfica definida que forma parte de un corredor.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA CORREDORES VERDES

El programa **Corredores Verdes** cuenta con un presupuesto máximo de \$54.000.000.- (cincuenta y cuatro millones de pesos) para cofinanciar, a través del presente concurso, la implementación de infraestructura de carga para vehículos eléctricos.

Tal como se señala en el **numeral 1.4.2** de estas bases de concurso, este monto no considera el cofinanciamiento de impuestos.

4.1 ¿En qué consiste el beneficio?

Los operadores de carga podrán recibir un cofinanciamiento por corredor de acuerdo con lo establecido en la **Tabla 0.1**. Este cofinanciamiento deberá ser utilizado para la implementación de infraestructura de carga para vehículos eléctricos.

Es posible postular a varios corredores a la vez, y se seleccionará la mejor oferta por cada corredor. Por ejemplo, el seleccionado que se adjudique el “Corredor 1”, recibirá hasta \$8.000.000 de pesos chilenos para cofinanciar la implementación de infraestructura de carga en las ubicaciones que haya postulado en ese corredor, teniendo como límite el 80% del costo de la inversión total a realizar en el corredor.

Cada postulación deberá contener al menos el mínimo de ubicaciones indicado para ese corredor en la **Tabla 0.1**, con al menos un punto de carga por ubicación. Además, no será admisible que todas las ubicaciones postuladas en un corredor se encuentren en la misma Zona. En caso de postular todas las ubicaciones de un corredor a la misma Zona, la postulación a ese corredor específico se considerará nula.

La adjudicación de los corredores se realizará por orden de prioridad, siendo el Corredor 1 el más prioritario, seguido por el Corredor 2, y así sucesivamente, hasta agotar los recursos disponibles. Este mecanismo se encuentra detallado en el **numeral 1.6.2** de las presentes bases de concurso.

Tabla 0.1: Corredores y cofinanciamiento

Corredor	Región	Zona	Mínimo de ubicaciones	Cofinanciamiento (pesos chilenos)
1	Antofagasta	Tocopilla	2	Hasta 8.000.000 o límite del 80% del costo total de inversión
		Mejillones		
2	Atacama	Chañaral	2	Hasta 8.000.000 o límite del 80% del costo total de inversión
		Caldera		
3	Arica y Parinacota	Arica	2	Hasta 7.000.000 o límite del 70% del costo total de inversión
		Putre		
		Codpa		
4	Tarapacá	Huara	2	Hasta 7.000.000 o límite del 70% del costo total de inversión
		Chusmiza		
		Colchane		

Corredor	Región	Zona	Mínimo de ubicaciones	Cofinanciamiento (pesos chilenos)
5	Tarapacá	Pozo Almonte	2	Hasta 7.000.000 o límite del 70% del costo total de inversión
		La Tirana		
		Pica		
6	Atacama	Huasco	2	Hasta 7.000.000 o límite del 70% del costo total de inversión
		Vallenar		
		Alto del Carmen		
7	Coquimbo	Vicuña	2	Hasta 6.000.000 o límite del 60% del costo total de inversión
		Paihuano		
8	Coquimbo	Los Vilos	2	Hasta 6.000.000 o límite del 60% del costo total de inversión
		Illapel		
		Salamanca		
9	Coquimbo	Ovalle	2	Hasta 6.000.000 o límite del 60% del costo total de inversión
		Combarbalá		
10	Valparaíso	Putendo	2	Hasta 6.000.000 o límite del 60% del costo total de inversión
		San Felipe		
		Santa María		
11	Valparaíso	Papudo	2	Hasta 6.000.000 o límite del 60% del costo total de inversión
		Zapallar		
		Maitencillo		

4.2 ¿Qué tipo de gastos se podrán cofinanciar?

Se considerarán gastos cofinanciables la adquisición de cargadores, materiales y los servicios asociados a su instalación, tales como ingenierías, obras civiles y obras eléctricas. Además, será cofinanciable el pago de mano de obra interna de la empresa, cuya participación en las obras deberá ser acreditada por medio de un informe de actividades al momento de la rendición de los recursos. No son cofinanciables traslados, viáticos, alojamientos, o mano de obra de profesionales que no estén directamente vinculados con la ejecución técnica del proyecto, como equipos legales o administrativos. No es cofinanciable ningún gasto incurrido previo a la fecha de adjudicación.

El postulante deberá presentar, para cada corredor, una copia del Anexo S.8, que considere el total de los gastos cofinanciables del corredor. Este presupuesto deberá estar expresado en moneda nacional y en valores netos, es decir, sin considerar impuestos. El cofinanciamiento será calculado en función del monto total indicado en el Anexo S.8, pudiendo llegar hasta el total asignado para el respectivo corredor, considerando lo señalado en la **Tabla 0.1** del **numeral 4.1** precedente.

A más tardar el 27 de febrero del 2026, los gastos cofinanciables de cada corredor deberán ser rendidos a la Agencia. La rendición deberá realizarse mediante documentos tributarios válidos y aprobados por el Servicio de Impuestos Internos (SII), tales como facturas o boletas, emitidas por quienes provean los cargadores o los servicios de instalación. Estos documentos deberán indicar el nombre del seleccionado e incluir obligatoriamente glosas que serán informadas por la contraparte técnica de la Agencia al inicio del proyecto. Una vez se realice la adjudicación, la Agencia hará entrega de un instructivo de rendición, así como las herramientas necesarias para guiar y monitorear este proceso. La Agencia revisará las rendiciones dentro de un plazo de 14 días corridos, y comunicará al adjudicado el monto de rendición aprobado o potenciales observaciones que hayan surgido, y los plazos para subsanarlas. Se aceptarán un máximo de 2 iteraciones para subsanar observaciones, reservándose la Agencia el derecho de solicitar iteraciones extra cuando así se estime necesario.

Se sugiere como metodología de trabajo, tener al menos una revisión intermedia de los gastos a rendir entre el adjudicado y la Agencia, de tal forma de reducir el riesgo de que existan gastos rechazados en la rendición final.

Si el 80% del monto rendido que fue aprobado es menor al monto entregado de cofinanciamiento, la diferencia deberá ser restituida a la Agencia en un plazo máximo de 21 días corridos, contados desde la aprobación de las rendiciones. Una vez se compruebe la restitución de los fondos, la Agencia decretará el cierre del proyecto de acuerdo con el **numeral 4.104.10.3** de estas bases de concurso.

Los activos cofinanciados serán propiedad del seleccionado.

4.3 ¿Cuáles son los requisitos para la infraestructura de carga a implementar?

El proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Geográficos y ubicaciones

- i. Las ubicaciones deben encontrarse dentro de las zonas geográficas definidas en el **Anexo N°2**.

- ii. Las ubicaciones propuestas deberán encontrarse en un terreno privado o fiscal. No se aceptarán ubicaciones en bienes nacionales de uso público.
- iii. Las ubicaciones deberán permitir el acceso público de vehículos sin cobro asociado por acceso.
- iv. No debe haber un cobro asociado al uso de los estacionamientos vinculados a los puntos de carga.
- v. Las ubicaciones deberán permitir la carga de vehículos eléctricos al menos entre las 09:00 y las 18:00 todos los días del año.

La Agencia se reserva el derecho a asistir presencialmente y sin previo aviso para fiscalizar la instalación y condiciones de operación de los puntos de carga. En caso de no cumplirse alguno de las condiciones definidas en estas bases, se podrá hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

b) Técnicos

- i. Se deberá implementar al menos un punto de carga en cada ubicación ofertada.
- ii. Solo se podrá ofertar un modelo y marca de cargador por corredor.
- iii. Los puntos de carga postulados no pueden encontrarse en ninguna de estas etapas al momento de la postulación: Instalación, pruebas, puesta en marcha u operación. Lo anterior podrá ser verificado por la Agencia antes de la adjudicación o durante el periodo de ejecución del proyecto.
- iv. Los cargadores deberán cumplir con los requisitos especificados en la **Tabla 0.2** Mínimos técnicos del cargador a continuación:

Tabla 0.2 Mínimos técnicos del cargador

Característica	Definición
Potencia	Al menos 7 [kW]
Protocolo de Comunicación	Igual o superior a OCPP 1.6
Protección IP	IP 54 o superior
Resistencia Mecánica	IK 08 o superior
Tipo de Conector	IEC 62196 Tipo 2 (Socket)

c) Otros

- i. Para cada cargador se debe proveer un cable de carga Tipo 2 - Tipo 2 que deberá permanecer en la ubicación propuesta.
- ii. Cada instalación deberá cumplir con las exigencias requeridas por el Reglamento de Interoperabilidad de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- iii. Deberá existir al menos 1 estacionamiento designado y exclusivo para la carga de vehículos eléctricos por cada punto de carga.
- iv. Los estacionamientos deberán tener dimensiones de al menos 2,5 por 5 metros.

4.4 ¿Cuáles son las obligaciones del seleccionado?

Será parte de las obligaciones del seleccionado para este proyecto:

- a) La provisión e instalación de todos los equipos, materiales e insumos necesarios para la instalación y operación de la infraestructura de carga.
- b) Todas las actividades, obras, terminaciones y costos necesarios para la correcta instalación y operación de la infraestructura de carga.
- c) Todos los insumos, materiales, recursos, herramientas, información, envío de documentos, personal y trámites administrativos para declarar e inscribir correctamente la instalación ante la SEC.
- d) Todos los insumos, materiales, recursos, herramientas, trabajos previos, firma de contratos, información, envío de documentos, personal y trámites administrativos que se deban realizar con la empresa distribuidora correspondiente, para la correcta instalación y operación de los puntos de carga.
- e) Informar a la Agencia del avance de la implementación de cada punto carga, y enviar a la Agencia la documentación asociada a las gestiones que ha realizado el seleccionado con las empresas distribuidoras y la SEC. El seleccionado deberá informar y acompañar con sus documentos respectivos los siguientes hitos: finalización de los planos y el anteproyecto, respuesta de factibilidad de la empresa distribuidora, inicio de instalación, término de instalación, inscripción de TE-6, inscripción en la plataforma de interoperabilidad, solicitud de conexión/aumento de empalme a la empresa distribuidora, energización/aumento de empalme, pruebas, inicio de operación, entre otros.
- f) Antes de comenzar el proceso de instalación en cada ubicación, el seleccionado deberá enviar un bosquejo conceptual de la instalación correspondiente al anteproyecto del (o los) punto (s) de carga por correo electrónico a la contraparte técnica de la Agencia. La contraparte técnica de la Agencia podrá realizar observaciones y comentarios en un plazo de cinco (5) días hábiles. El seleccionado debe obtener la aprobación del anteproyecto por parte de la Agencia antes de comenzar el proceso de instalación, todo dentro de los plazos establecidos en las presentes bases de concurso.
- g) Gestionar todos los permisos y autorizaciones necesarias para implementar la infraestructura de carga en la ubicación propuesta. En caso de que el terreno donde se emplace la infraestructura de carga no sea propiedad del seleccionado, este deberá realizar todas las gestiones, contratos, acuerdos, trámites y permisos necesarios con el dueño del terreno, para la correcta instalación y operación de la infraestructura de carga.
- h) Operar y mantener la infraestructura de carga de forma segura y correcta de acuerdo a los requerimientos indicados en el **numeral 4.104.10.4** de estas bases de concurso y cumpliendo con la normativa vigente.
- i) Entregar a la Agencia el detalle de todos los costos incurridos en la ejecución del proyecto. Esta información, servirá como insumo para la publicación del estudio

“Análisis de costos de infraestructura de carga para vehículos eléctricos”, el cual combina varias fuentes de información por lo que no permite individualizar quién entrega los datos. Cabe señalar que la información que entregue el seleccionado será tratada con confidencialidad.

- j) El equipo de técnicos y profesionales del seleccionado deberá estar disponible para participar de reuniones, entrevistas y talleres, con el objetivo de levantar información respecto a barreras, lecciones aprendidas y buenas prácticas en la implementación de infraestructura de carga.
- k) Informar a la Agencia las siguientes estadísticas de operación de cada punto de carga que sean parte del proyecto: factor de utilización, cantidad de energía entregada, potencia media, tiempos fuera de servicio, cantidad de cargas realizadas, tiempo promedio por carga, entre otros. Las estadísticas deberán tener una resolución diaria o mejor. El seleccionado deberá reportar estas estadísticas durante un año a partir de la finalización del proyecto, de manera mensual en formato Excel, CSV u otro previamente aprobado por la Agencia, o a través de una planilla compartida que se actualice de manera diaria.
- l) Instalar una placa en cada ubicación indicando los actores participantes del proyecto y los financistas del mismo. El detalle de la información que deberá figurar en esta placa será entregado por la Agencia oportunamente durante la ejecución del proyecto.

4.5 ¿Cuál es el cronograma de postulación?

Tabla 0.3: Cronograma de postulación

Nº	ETAPA	HORARIO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del llamado	Horario por publicar en el portal de la Agencia	Fecha por publicar en el portal de la Agencia.	Portal Agencia
2	Período de consultas	23:59 hrs.	Hasta el día 30 (días corridos) desde la publicación del llamado.	Portal Agencia
3	Período de respuestas	23:59 hrs.	Hasta el día 40 (días corridos) desde la publicación del llamado.	Portal Agencia
4	Período de recepción de propuestas administrativas, técnicas y financieras	23:59 hrs.	Durante 60 días corridos a partir de la publicación del llamado.	Portal Agencia
5	Apertura de propuestas administrativas, técnicas y financieras	00:00 hrs.	Día 61 contado desde la publicación del llamado (días corridos).	Portal Agencia

Nº	ETAPA	HORARIO	FECHA	LUGAR
6	Evaluación de la comisión	23:59 hrs.	Dentro de los 30 días corridos desde la apertura de propuestas administrativas, técnicas y financieras.	Portal Agencia
7	Acta de adjudicación	23:59 hrs.	Dentro de los 45 días corridos desde la apertura de propuestas administrativas, técnicas y financieras.	Portal Agencia

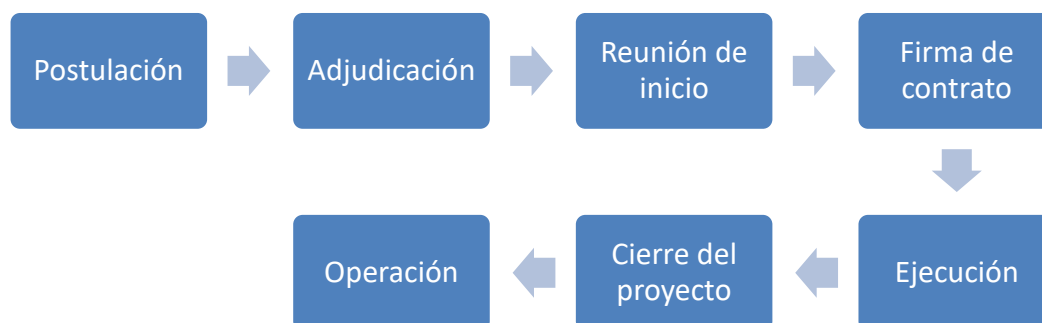
Se considerará un margen de 10 minutos extra para la recepción de postulaciones.

4.6 Reunión informativa

Se realizará una reunión informativa virtual donde se presentarán los principales tópicos de las presentes bases de concurso. Los detalles de la reunión tales como fecha, horario y link de conexión se informarán mediante un documento que será publicado al menos con cinco (5) días de anticipación a su realización en el portal www.agenciase.org.

Se deja constancia de que la concurrencia a la reunión es de carácter opcional, por lo tanto, la asistencia no constituye un requisito habilitante para participar en el presente concurso.

4.7 ¿Cuáles son las etapas del proyecto?



4.8 ¿Cuál es el plazo de ejecución del proyecto?

Los puntos de carga que se postulan para obtener el beneficio de este concurso deberán considerar que su total implementación deberá estar finalizada antes del 17 de Abril de 2026. Se considerará la total implementación, cuando el 100% de los puntos de carga

postulados se encuentren operativos, y se cumpla con todo lo estipulado en el **numeral 4.104.10.3** de las presentes bases de concurso.

De manera de validar que los puntos están operativos, el seleccionado deberá enviar mediante correo electrónico a la contraparte técnica de la Agencia, un video para cada punto de carga donde se muestre que este está operativo y que cumple con los requisitos técnicos establecidos en las presentes bases de concurso. Al respecto, y tal como señala el **numeral 4.3** de estas bases de concurso, la Agencia se reserva el derecho a asistir presencialmente y sin previo aviso para fiscalizar la instalación y condiciones de operación de los puntos de carga. En caso de no cumplirse alguno de las condiciones definidas en estas bases, se podrá hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

La contraparte técnica de la Agencia, una vez que haya verificado que el proyecto ha finalizado de acuerdo con el **numeral 4.104.10.3** de las presentes bases de concurso y que cumple con los requisitos técnicos establecidos, enviará mediante correo electrónico una confirmación de la finalización del proyecto.

La fecha de inicio de la ejecución del proyecto será la que se consigne en el Acta de Inicio. Por su parte, la fecha de vigencia del contrato y su duración se establecerán de acuerdo con lo establecido en el **numeral 9** de las presentes bases de concurso.

En el caso que el proyecto requiera permisos de alguna índole para su implementación, por ejemplo, autorizaciones del dueño del terreno, estos deberán ser gestionados antes de postular a este concurso y deberán ir adjuntos en la postulación, de acuerdo con lo establecido en **numeral 1.5.7** de las presentes bases de concurso.

4.9 ¿Cómo se materializará la adjudicación del cofinanciamiento al seleccionado?

4.9.1 Adjudicación del cofinanciamiento al seleccionado

La materialización de la adjudicación del cofinanciamiento al seleccionado se efectúa una vez se haya publicado en la página web de la Agencia la respectiva acta de adjudicación del concurso, estableciendo la adjudicación del cofinanciamiento.

4.9.2 Normas comunes a las garantías

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señalen para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Oferente/Adjudicatario/Contratista renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante para la respectiva garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Contratista, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Adjudicatario/Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, acciones judiciales o administrativas que hayan sido notificadas a la Agencia, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Contratista, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas

contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente y los anexos de contrato que se generen durante la ejecución del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas bases de licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario/Contratista el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario/Contratista.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante y las posibles indemnizaciones que la Agencia deba pagar en caso de ser notificada de una acción judicial o administrativa en su contra derivada de la celebración del contrato.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las bases y del contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

El Oferente/Adjudicatario/Contratista deberá aumentar la vigencia de la garantía y el monto de esta en caso de que la Agencia sea notificada de una acción judicial o administrativa en su contra, el monto en que se aumente la garantía estará determinado por la cuantía de la acción administrativa o judicial que se interponga en contra de la Agencia.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

En caso de que la garantía sea ejecutada por la Agencia, el contratista deberá entregar otra por el mismo monto y por el plazo que le reste por garantizar conforme al contrato celebrado entre las partes.

4.9.3 Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la ejecución (garantía por la entrega del subsidio).

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos, el seleccionado deberá entregar dentro de los 15 días corridos contados desde la fecha de publicación del acta de adjudicación, un instrumento de caución en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, u otro instrumento de garantía de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, cuyo monto debe ser equivalente al 100% del monto de cofinanciamiento adjudicado, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 90 días corridos el plazo de ejecución del proyecto.

En caso de que esta garantía sea digital, ajustarse a las condiciones requeridas para documentos de este tipo, conforme a lo señalado en el **numeral 4.9.2** de estas bases de concurso y ser enviada a la oficina de partes virtual de la Agencia al correo OficinaPartes@agenciaSE.org.

En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada en la dirección Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, Providencia, región Metropolitana, en horario de 09:00 a 17:30 hrs. de lunes a jueves y 09:00 a 16:30 hrs. los días viernes.

En caso de existir extensiones de plazo en la ejecución del proyecto, la garantía deberá ser renovada para que la vigencia exceda en 90 días corridos el nuevo plazo de ejecución del proyecto.

De acuerdo con la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite **“Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos en el concurso: CORREDORES VERDES”**.

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna (al menos 30 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original) de la caución en caso de presentarse prórrogas en el plazo de ejecución del proyecto.
- b) Incumplimiento de cualquier compromiso adquirido de acuerdo con las condiciones establecidas en estas bases de concurso y especialmente las que digan relación con las normas de la subcontratación.
- c) En caso de que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.
- d) En caso de que la Agencia sea notificada de una acción administrativa o judicial por incumplimientos de las obligaciones que impone la legislación laboral y previsional al contratista adjudicado.
- e) En caso de que la Agencia sea notificada de una acción judicial o administrativa en su contra con ocasión del contrato celebrado entre las partes.
- f) En caso de que la Agencia deba responder y pagar indemnizaciones derivadas de una acción judicial o administrativa interpuesta en su contra con ocasión del contrato celebrado entre las partes.
- a) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.
- b) En caso de configurarse el término anticipado del contrato por alguna de las causales previstas en las presentes bases de concurso.
- c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratistas o subcontratistas del beneficiario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N°17.322.

La no entrega de la caución en el plazo indicado facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial para su presentación o bien derechamente desistir la adjudicación.

4.9.4 Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la operación.

Una vez que la contraparte técnica de la Agencia haya confirmado la finalización del proyecto de acuerdo al **numeral 4.104.10.3** de estas bases de concurso, el seleccionado deberá entregar una garantía, en un plazo máximo de 15 días corridos, para caucionar la calidad de la operación de los puntos de carga. Dicha garantía deberá ser por un 10% del monto total financiado. Una vez entregada dicha garantía, la Agencia procederá a devolver la correspondiente “Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la ejecución”. La “Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la operación”, que busca resguardar las obligaciones indicadas en el **numeral 4.10.4** de estas bases de concurso, deberá tener una vigencia de un año contado desde la confirmación de la finalización del proyecto de acuerdo con el **numeral 4.104.10.3** de estas bases de concurso.

La no entrega de la “Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la operación” en el plazo indicado, facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial para su presentación o bien derechamente a poner término al contrato y proceder con la ejecución de la “Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la ejecución”, por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

La garantía podrá ser ejecutada por la Agencia si el seleccionado incumple las obligaciones indicadas en el **numeral 4.10.4** de estas bases de concurso, dentro del periodo de vigencia de la garantía, que no se desprendan de razones de fuerza mayor, un mal uso de los equipos o manipulación de terceros.

La devolución de la garantía y/o vale vista bancario se efectuará transcurridos 90 días contados desde el cumplimiento del plazo que está llamada a garantizar.

4.10 Obligaciones del seleccionado

En esta sección se presentan las obligaciones que contrae el seleccionado una vez adjudicado el cofinanciamiento. El seleccionado deberá conocer estas y las restantes obligaciones establecidas en las presentes bases de concurso y cumplirlas durante la ejecución del proyecto.

En el caso de incumplir alguna de las obligaciones establecidas en las presentes bases de concurso, la Agencia podrá ejecutar la garantía correspondiente.

4.10.1 Contrato de compromiso para uso y operación de la infraestructura de carga

En caso de que el terreno donde se emplace la infraestructura de carga no sea de propiedad del seleccionado, este deberá firmar un contrato con el propietario del terreno que habilite

el uso del espacio para la instalación, operación y mantención de la infraestructura de carga postulada.

Este contrato deberá estipular expresamente, como mínimo, que:

- Ambas partes (el propietario del terreno y el seleccionado) se comprometen a mantener en funcionamiento la infraestructura de carga instalada en la ubicación durante un período no inferior a cinco (5) años contados desde la fecha de finalización del proyecto, cumpliendo con la ventana horaria mínima de disponibilidad pública entre 09:00 y 18:00 todos los días del año, de acuerdo a lo señalado en el **numeral 4.3** de estas bases de concurso.
- El propietario autoriza el uso del terreno durante dicho periodo para fines de carga pública de vehículos eléctricos, sin cobros ni restricciones adicionales por acceso o permanencia, salvo los asociados al servicio de carga propiamente tal.
- Cualquier término anticipado del contrato por voluntad de alguna de las partes deberá ser notificada formalmente a la Agencia. Esta situación podrá constituir causal de ejecución de la garantía correspondiente, en caso de que dicho término ocurra dentro del período de vigencia de la garantía, o bien podría considerarse como antecedente para excluir al seleccionado de futuras convocatorias o concursos de la Agencia.

El borrador de este contrato deberá ser presentado al momento de la postulación. Una vez adjudicado el corredor, el seleccionado deberá remitir a la Agencia las copias de los contratos firmados en formato PDF vía correo electrónico, en un plazo máximo de veintiún (21) días corridos contados desde la notificación de adjudicación. En caso de no cumplirse esta exigencia, la Agencia se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación del postulante.

4.10.2 Sobre las características técnicas del proyecto postulado

Los equipos (marca, modelo, potencia), sus cantidades y ubicaciones indicados en la postulación deberán ser los mismos que se implementen. En el caso que se requiera modificar alguno de los equipos o ubicaciones (debido por ejemplo a falta de stock por parte del proveedor), la Agencia podrá autorizar modificaciones, siempre y cuando, se mantengan o mejoren las prestaciones del proyecto original. La aprobación o rechazo por parte de la Agencia será notificada por carta al seleccionado.

En el caso de no notificar el cambio a la Agencia o no contar con la aprobación para hacer el cambio, la Agencia podrá ejecutar la garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos por no mantener las condiciones de la postulación.

4.10.3 Finalización del proyecto

El proyecto se entenderá como finalizado cuando:

- Todos los puntos de carga postulados por el seleccionado en el corredor respectivo cuenten con la inscripción de TE-6 realizada, se encuentren 100% operativos y debidamente inscritos en la plataforma de interoperabilidad, y se hayan cumplido todas las exigencias para la implementación del proyecto de acuerdo con las presentes bases de concurso.
- El seleccionado haya rendido la totalidad de los montos del corredor de acuerdo con lo establecido en el **numeral 4.2** de estas bases de concurso, y la Agencia haya aprobado esa rendición.
- El seleccionado haya devuelto el diferencial entre el cofinanciamiento entregado y el 80% de los gastos totales rendidos, en caso de existir.

La contraparte técnica de la Agencia, una vez que haya verificado que se cumple con lo anterior, enviará mediante correo electrónico al seleccionado una confirmación de la finalización del proyecto.

4.10.4 Sobre las obligaciones una vez finalizado el proyecto

Una vez operativos los puntos de carga, el seccionado será responsable de:

- a. Operar y mantener la infraestructura de carga de manera segura y conforme a la normativa vigente, por un período mínimo de 1 año a contar de la fecha de finalización de cada proyecto. Este compromiso podrá exceptuarse únicamente en caso de quiebra de la empresa responsable de la ubicación postulada o de un cambio de propietario en dicha ubicación, situaciones que deberán ser informadas formalmente a la Agencia mediante una carta dirigida a su director(a) ejecutivo(a). Cualquier otra causa que motive la discontinuación de la operación también deberá ser comunicada por la misma vía. En caso de omitir esta justificación, o si la Agencia considera que el motivo presentado no es fundado, el postulante podrá ser excluido de futuros concursos de la institución
- b. Asegurar la entrega del servicio de carga de forma continua en la ventana horaria ofertada. El tiempo fuera de servicio en la ventana horaria comprometida, no podrá ser superior a las 550 horas anuales.
- c. Informar a la Agencia sobre las estadísticas de operación detalladas en el **numeral 4.4** de estas bases de concurso durante el periodo de un año.

En caso de comprobarse el incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, la Agencia podrá ejecutar la garantía del fiel cumplimiento de los compromisos adquiridos para la operación.

4.10.5 Sobre el propósito final del proyecto implementado en el marco del presente concurso.

Los proyectos postulados que se implementen en el marco de este concurso deberán tener como propósito único y final la operación de infraestructura de carga para vehículos eléctricos.

4.11 Reserva de derechos

- a. La Agencia se reserva el derecho de modificar las presentes bases de concurso en el momento que lo estime necesario. Dichas modificaciones se materializarán a través de una Circular Aclaratoria que será publicada en la página web de la Agencia.
- b. La Agencia se reserva el derecho a revocar el presente concurso sin expresión de causa en cualquier etapa de este.
- c. La Agencia se reserva el derecho a declarar desierto este concurso en caso de no recibir postulaciones.
- d. La Agencia se reserva el derecho a revocar la adjudicación efectuada al seleccionado en caso de que concurra alguna de las causales establecidas para estos efectos en las presentes bases de concurso.
- e. La Agencia se reserva el derecho de modificar el presupuesto disponible para este concurso durante el periodo de postulación.
- f. La Agencia se reserva el derecho de ejecutar las garantías especificadas en los **numerales 4.9.3 y 4.9.4** de estas bases de concurso, en caso de que el seleccionado incumpla cualquiera de los compromisos adquiridos en estas bases de concurso.
- g. La Agencia se reserva el derecho de ejecutar las garantías especificadas en los **numerales 4.9.3 y 4.9.4** de estas bases de concurso, si el seleccionado no destina los recursos suficientes para la realización del proyecto.
- h. La Agencia se reserva el derecho de ejecutar las garantías especificadas en los **numerales 4.9.3 y 4.9.4** de estas bases de concurso, si el seleccionado no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la realización del proyecto.

- i. la Agencia se reserva el derecho a extender el periodo de postulación del presente concurso, situación que será informada en el sitio web www.agenciase.org y que aplicará a todos los postulantes por igual.

5. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El formato de postulación al presente concurso es digital a través de la página web de la Agencia. A continuación, se detallan los principales aspectos relaciones con el procedimiento de postulación al presente concurso.

5.1 Etapas y plazos

Todos los plazos establecidos en las presentes bases de concurso, como asimismo en los instrumentos que las complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario. Cuando en las bases de concurso se utilice el término “días hábiles”, se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los festivos.

En caso de que el cómputo de algún plazo de los señalados en las presentes bases de concurso diera como resultado que su término recayera en un sábado, domingo o festivo, se entenderá como prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Todas las etapas y plazos se encontrarán publicadas en el sitio web www.agenciase.org.

5.2 Llamado y difusión del concurso

El llamado a concurso se difundirá mediante su publicación en la página web www.agenciase.org.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue al concurso, una vez publicado el llamado, ya sea mediante redes sociales, entrevistas, artículos, notas de prensa u otras formas que la Agencia estime convenientes para dar mayor cobertura y visibilidad a la existencia de este concurso.

5.3 Recepción de consultas y respuestas

Las consultas sobre los contenidos de las presentes bases de concurso deberán ser realizadas a través del formulario de consultas disponible en la página web www.agenciase.org.

Las consultas recibidas por otro medio que no sea el formulario de consultas disponible en la página web www.agenciase.org no serán respondidas. Asimismo, toda respuesta

entregada a consultas recibidas por otro medio diferente al indicado carecerá de validez para los efectos del presente concurso.

5.4 Lugar de presentación de postulaciones

Las postulaciones deberán presentarse a través del formulario dispuesto en la página web www.agenciase.org para estos efectos y cumpliendo con lo establecido en estas bases de concurso. El postulante recibirá en su correo electrónico indicado en el formulario de postulación, un comprobante de su postulación.

El plazo máximo para postular es el establecido en el cronograma señalado en **el numeral 4.5** de estas bases de concurso. Las postulaciones que se reciban fuera del periodo de postulación, serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia se reserva el derecho a extender el periodo de postulación, situación que será informada en el sitio web www.agenciase.org y que aplicará a todos los postulantes por igual.

5.5 Antecedentes que debe adjuntar en la postulación

Quienes deseen postular al presente concurso deberán completar su postulación web con los antecedentes que se indican a continuación. Para facilitar la recopilación de documentos, se podrá ocupar un formulario para utilizar como lista de control, que estará disponible en la página web www.agenciase.org junto a las presente bases de concurso.

5.5.1 Antecedentes administrativos

Las postulaciones deberán incluir los antecedentes administrativos del postulante, según se indica a continuación.

Las personas jurídicas que deseen postular deberán cargar los siguientes documentos legales en el formulario web, al momento de su postulación:

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Copia de la escritura de constitución de la sociedad y todas sus modificaciones.
- c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o su equivalente para empresas en un día, Certificado de Vigencia y Certificado de Anotaciones, con antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.
- d) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de las sociedades, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo, o su equivalente para empresas en un día, Certificado de vigencia y la escritura donde

consten los poderes, ambos con una antigüedad no superior a 90 días desde la fecha de la Postulación.

- e) Copia de la escritura donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, o su equivalente para empresas en un día. Escritura de poderes, puede ser el estatuto actualizado u otra donde aparezca el representante legal y sus poderes. Con antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación.
- f) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la empresa.
- g) Formulario de antecedentes administrativos (**ANEXO 1**) del postulante en formato Excel.

Sin perjuicio de la documentación solicitada en este numeral, la Agencia se reserva el derecho de requerir toda información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos de postulación.

5.6 Admisibilidad administrativa

El acto de apertura se efectuará a través de la página web de la Agencia www.agenciase.org, liberándose las ofertas el día y hora indicados en el **numeral 4.5** de las presentes bases de concurso.

Al efecto, la Gerenta Legal, la Gerenta de Operaciones y la Coordinadora de Abastecimiento o bien los profesionales o colaboradores que estas designen, revisarán que se hayan ingresado los antecedentes consignados en el **numeral 5** de las presentes bases de concurso.

De la revisión previamente referida se levantará un acta suscrita por las personas antes mencionadas, en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión.
- b) El nombre del concurso que se revisa.
- c) El nombre de los oferentes que presentaron postulaciones.
- d) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron.
- e) Si se ingresaron ofertas técnicas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases de concurso.
- f) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.

En el acto de apertura, se procederá a la recepción de los antecedentes administrativos y de las ofertas técnicas.

Adicionalmente, la identificación de falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación será notificada al oferente, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Las postulaciones cuyos

postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, podrán ser declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

La Agencia se reserva el derecho a solicitar estos antecedentes las veces que lo estime conveniente y a declarar inadmisibile la oferta que no dé cumplimiento a lo solicitado.

En el caso que un postulante ingrese más de una postulación, se considerará que las postulaciones más antiguas son versiones obsoletas o con errores, las cuales serán automáticamente consideradas inválidas sin notificación alguna y se revisará solo la postulación más reciente cuando sea su turno.

5.7 Antecedentes técnicos

La propuesta técnica de la postulación deberá contener todos los documentos y cubrir todos los requisitos indicados en estas bases de concurso. Las postulaciones que no cumplan con esto no estarán en condiciones de ser seleccionadas.

Las postulaciones deberán incluir los antecedentes técnicos del proyecto según se indica a continuación, y cargarlos al momento de la postulación:

- a) **Anexo S.1: Características del cargador.** El postulante deberá identificar los aspectos técnicos del cargador e instalación según el formato estipulado en el Anexo S.1. En este anexo deberá indicar para qué corredores está ofertando el modelo de cargador. Si el postulante oferta más de un modelo de cargador, deberá adjuntar un Anexo S.1 por cada modelo ofertado (indicando en qué corredores se va a ofertar cada uno, teniendo en cuenta que puede ofertar sólo un modelo por corredor).
- b) **Anexo S.2: Oferta Puntos de Carga.** El postulante deberá indicar el número de puntos de carga que postula según el formato estipulado en el Anexo S.2.
- c) **Anexo S.3: Experiencia del Postulante.** El postulante deberá identificar el número de TE-6 inscritos debidamente en la SEC por instalaciones de cargadores de vehículos eléctricos de acceso público, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como Instalador que Declara o Empresa Empleadora. Cada TE-6 presentado en este anexo deberá ser respaldado con el certificado de inscripción de la instalación entregado por la SEC (para esto, el postulante deberá entregar cada uno de los certificados de Inscripción en formato PDF, por separado y con título de documento el Folio de Inscripción del Certificado. Si la cantidad de certificados es alta, podrá enviarlos como archivo ZIP o RAR). Para aquellos certificados de instalación TE-6 donde se indique una razón social distinta a la de la empresa postulante, se deberá adjuntar un certificado o documento firmado por el representante legal de la empresa postulante, donde se especifique que la razón social indicada en el Certificado TE-6 realizó firma e ingreso de la declaración

TE-6 en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante (si son varios certificados TE-6 en esta situación, se podrá presentar un solo documento firmado donde se especifiquen todos los números de folio asociados a los certificados de inscripción). De lo contrario, se darán por inválidas las experiencias presentadas asociadas a los certificados de instalación TE-6 respectivos.

- d) **Anexo S.4: Ubicaciones propuestas.** El postulante deberá indicar las ubicaciones propuestas según el formato estipulado en el Anexo S.4. Este anexo deberá completarse para cada una de las ubicaciones propuestas.
- e) **Ficha Técnica del Cargador.** El postulante deberá adjuntar la ficha técnica del cargador como respaldo de la información indicada en los distintos Anexos S. En caso de que el documento se encuentre en otro idioma distinto del español o inglés, deberá ser acompañado de una traducción al idioma español, para ser considerado en la evaluación de las ofertas, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de los mismos.
- f) **Boleta de consumo de electricidad para cada ubicación postulada.** Debe encontrarse en formato digital o escaneado, con todas sus caras legibles.
- g) **Declaración jurada del Anexo S.5.**
- h) **Antecedentes de las ubicaciones donde se implementarán los puntos de carga:**
- i. Fotografías del lugar donde se implementará cada punto de carga.
 - ii. Certificado de dominio vigente de cada propiedad con una antigüedad no superior a los 90 días desde la fecha de postulación.
 - iii. En el caso que la propiedad no esté a nombre de la persona jurídica que postula, deberá presentar la carta de aceptación y compromiso por parte del propietario firmada con autorización de notario (**Anexo S.6**)
 - iv. En el caso de que la propiedad donde se desee desarrollar implementar el punto de carga esté en arriendo a un tercero, incluir:
 - Copia de contrato de arriendo.
 - Carta de aceptación y compromiso por parte del arrendatario firmada con autorización de notario (**Anexo S.7**).
- i) **Anexo S.8: Gastos cofinanciables del corredor.** Se debe completar por cada corredor postulado, indicando el monto total de gastos cofinanciables en el corredor respectivo. Los gastos cofinanciables están especificados en el **numeral 4.2**.
- j) **Borrador de contrato entre las partes.** En caso de que alguna de las ubicaciones se encuentre en la propiedad de un tercero, se debe adjuntar el borrador de contrato que cumpla con las especificaciones del **numeral 4.10.1** de estas bases de concurso.

Sin perjuicio de la documentación solicitada, la Agencia se reserva el derecho de requerir la información adicional necesaria para validar lo declarado en las postulaciones o complementar la información necesaria para el pago del cofinanciamiento. Lo mismo aplicará una vez que el beneficio descrito en las presentes bases de concurso sea adjudicado.

6. EVALUACIÓN

6.1 Comisión de Evaluación

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión evaluadora, la que calificará las postulaciones recibidas y asignará puntaje, de acuerdo con los criterios establecidos en el **numeral 6.2** de estas bases de concurso.

La comisión evaluadora estará conformada por, al menos, 3 profesionales de la Agencia, lo que quedará formalizado en el acta de designación de comisión evaluadora.

La Comisión Evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los postulantes.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los postulantes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. Tampoco podrán tener contacto, de cualquier naturaleza relativo al presente concurso, con personas diversas a los funcionarios de la Agencia o servidores públicos que intervengan, de alguna forma en este concurso.

La Agencia se reserva el derecho a invitar a otras entidades a participar en el proceso de evaluación. Dicha circunstancia quedará consignada en el acta de designación de la comisión evaluadora.

a) Consultas aclaratorias a los oferentes

La comisión evaluadora, de estimarlo necesario, y en cualquier etapa del proceso de evaluación podrá efectuar consultas a uno o más proponentes para aclarar puntos específicos de las respectivas postulaciones. También se podrá solicitar aclaraciones en el proceso de admisibilidad administrativa de las postulaciones. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los postulantes a través de la de la página web www.agenciase.org. El plazo para responder estas consultas será indicado en el mismo documento donde se solicita la aclaración.

b) Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales detectadas

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes en cualquier etapa del proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales detectadas en sus propuestas. También se podrá solicitar subsanar errores u omisiones formales en el proceso de admisibilidad administrativa de las postulaciones. Se informará de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la página web www.agenciase.org. El plazo para responder estas observaciones será indicado en el mismo documento donde se solicita la aclaración.

La Agencia se reserva el derecho a solicitar estos antecedentes las veces que lo estime conveniente.

6.2 Procedimiento de evaluación de la comisión

Paso 1. Admisibilidad técnica

De forma paralela al proceso de admisibilidad administrativa indicado en el **numeral 5.6** de las bases de concurso, la comisión evaluadora revisará que la infraestructura de carga ofertada cumpla con toda la documentación y especificaciones técnicas que se solicitan, descritas en los **numerales 4 y 5** de las presentes bases de concurso. Cualquier postulación que no cumpla con lo indicado anteriormente, será considerada como inadmisibile y no será considerada al momento de la evaluación.

Ante la falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases de concurso en la postulación, o en caso de requerirse aclaraciones, se notificará al postulante, solicitando el reintegro de la información, considerando lo señalado en los **literales a) y b) del numeral 6** precedente. Esto aplicará siempre y cuando las aclaraciones o rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las bases de concurso y de igualdad de los postulantes, n5i se altere la esencia de la postulación. Las postulaciones cuyos postulantes no hayan ingresado la información solicitada dentro del plazo otorgado, podrán ser declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

Paso 2. Evaluación de postulantes: Mecanismo de evaluación y selección

Una vez finalizada la etapa de admisibilidad técnica, se procederá a realizar la evaluación de los postulantes y determinar los puntajes de cada uno de ellos, con el fin de definir la mejor propuesta para cada uno de los corredores definidos en la **Tabla 0.1** del **numeral 4.1** de estas bases de concurso. Los criterios de evaluación de los postulantes se indican en la **Tabla 0.4**, y se seleccionará a quien obtenga el mejor puntaje de oferta para el corredor respectivo.

Tabla 0.4: Ponderadores Evaluación Postulantes

Factor	Ponderación
1. Número de ubicaciones	50%
2. Número de puntos de carga	35%
3. Experiencia del postulante	15%
Total	100%

Cada oferta que los postulantes presenten tendrá asociado un Puntaje de Oferta, definido como:

$$O_{ij} = FU_{ij} \cdot 0,5 + FPC_{ij} \cdot 0,35 + FE_{ij} \cdot 0,15 \quad (1)$$

Donde:

- O_{ij} es el puntaje oferta del postulante i en el corredor j
- FU_{ij} es el factor número de ubicaciones del postulante i en el corredor j
- FPC_{ij} es el factor número puntos de carga ofertados por el postulante i en el corredor j
- FE_{ij} es el factor experiencia del postulante i en el corredor j

Factor N°1: Número de ubicaciones ofertadas (50%)

El factor número de ubicaciones ofertadas (que se obtendrá por oferente y corredor) se calculará como:

$$FU_{ij} = \left(\frac{NU_{ij}}{\text{Mayor NU ofertado para } C_j} \right) \cdot 100$$

Donde:

- FU_{ij} es el factor número de puntos de carga ofertados por el postulante i en el corredor j
- NU_{ij} es el número de puntos de carga ofertados por el postulante i para el corredor j
- C_j es el corredor j

El Factor N°1 considerará la información provista en los **Anexos S.2 y S.4** correspondientes al postulante y el corredor respectivo.

Factor N°2: Número de puntos de carga ofertados (35%)

El factor número de puntos de carga ofertados (que se obtendrá por oferente y corredor) se calculará como:

$$FPC_{ij} = \left(\frac{NPC_{ij}}{\text{Mayor NPC ofertado para } C_j} \right) \cdot 100 \quad (2)$$

Donde:

- FPC_{ij} es el factor número de puntos de carga ofertados por el postulante i en el corredor j
- NPC_{ij} es el número de puntos de carga ofertados por el postulante i para el corredor j

El Factor N°2 considerará la información provista en los **Anexos S.2 y S.4** correspondientes al postulante y el corredor respectivo.

Factor N°3: Factor experiencia (15%)

El puntaje para el factor experiencia estará definido de acuerdo con la **Tabla 0.5** del presente numeral y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$N^{\circ} \text{ experiencias} = (N^{\circ} \text{ TE6 aprobados dentro del } C_j) \cdot 2 + (N^{\circ} \text{ TE6 aprobados fuera del } C_j) \cdot 1$$

La asignación de puntaje será la siguiente:

Tabla 0.5: Puntaje de experiencia de postulante i asociado a corredor j.

N° de Experiencias de Postulante i	Puntaje de Experiencia de Postulante i asociado a Corredor j (PEij)
21 o más experiencias de acuerdo con fórmula	100 puntos
Entre 16 y 20 experiencias de acuerdo con fórmula	80 puntos
Entre 11 y 15 experiencias de acuerdo con fórmula	60 puntos
Entre 6 y 10 experiencias de acuerdo con fórmula	40 puntos
Entre 1 y 5 experiencias de acuerdo con fórmula	20 puntos
Sin experiencias de acuerdo con fórmula	0 puntos

Solo se considerarán para el factor experiencia los certificados de inscripción TE-6 asociados a infraestructura de carga de acceso público. Para determinar lo anterior, se utilizará la información declarada en el certificado de inscripción TE-6. Adicionalmente, la Agencia podrá verificar esta información con la SEC.

El factor experiencia será calculado según la información provista en el **Anexo S.3** según el número total de certificados de inscripción TE-6 aprobados dentro y fuera del corredor considerado, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como a) Instalador que declara, b) Empresa empleadora o c) En caso de empresa contratista, que demuestre su

vínculo con el oferente mediante un certificado o documento firmado por el representante legal de la empresa postulante, durante el o los períodos donde se haya realizado la instalación y que este haga referencia al servicio. Será obligatorio para los postulantes al momento de postular adjuntar todos los certificados de Inscripción que respalden las Inscripciones TE-6 indicadas en el **Anexo S.3** y, para el caso de que figure una empresa contratista (o una razón social distinta a la de la empresa postulante) en el Certificado TE-6, el o los documentos firmados por la empresa postulante donde se especifique que la empresa contratista/razón social realizó firma e ingreso de las declaraciones TE-6 en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante, de lo contrario se dará por inválidas las experiencias presentadas asociadas a los certificados de instalación TE-6 respectivos.

Para contabilizar las experiencias dentro de un corredor, se considerará todo el territorio de las regiones a las que pertenecen cada uno de los corredores. Por ejemplo, si el postulante cuenta con experiencia en la región de Antofagasta, esta se considerará válida como experiencia para el Corredor 4 independiente de si la instalación se encuentra dentro o fuera de las áreas definidas en el **Anexo 2**.

Condiciones para la adjudicación

Luego de evaluar a cada uno de los postulantes, la comisión evaluadora procederá a definir el puntaje para cada uno de ellos en cada uno de los corredores en que hayan postulado en función de la fórmula del paso 2 del presente numeral. Por cada corredor, el postulante que haya obtenido el mayor “Puntaje de Oferta”, quedará seleccionado para aquel corredor, y las postulaciones a ese corredor que hayan quedado con un puntaje menor, quedarán en lista de espera en caso de que el primer seleccionado desista.

El número de cada corredor representa su prioridad en la adjudicación de recursos, es decir, mientras menor el número del corredor, más prioritario se considera. La evaluación y adjudicación de las ofertas se realizará en el orden de la prioridad indicada en la **Tabla 0.1**, hasta agotar el total de recursos disponibles para todos los corredores. Esto significa que primero se evaluarán las postulaciones al Corredor 1, seleccionando al mejor oferente, para luego continuar con las postulaciones al Corredor 2, y así sucesivamente, hasta agotar el total de los recursos.

Si luego de varias adjudicaciones, el monto remanente es menor que el monto correspondiente al corredor del siguiente adjudicado en la cola de prioridad de acuerdo a la **Tabla 0.1**, este monto será ofrecido al seleccionado de dicho corredor a través de un correo de la contraparte técnica de la Agencia al seleccionado respectivo. Solo se hará efectiva la adjudicación cuando el seleccionado envíe un correo a la contraparte de la Agencia declarando la aceptación del monto dentro un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el correo enviado por la contraparte técnica de la Agencia. En caso de que el

postulante no acepte el monto dentro de este plazo, se entenderá el postulante como desistido para este corredor y se ofrecerá el monto al postulante con la segunda mejor oferta en el corredor, y en caso de que este no exista, al siguiente corredor en la lista de prioridad.

Paso 3: Resolución de Empate

Cuando exista igualdad de puntajes totales, entre uno o más postulantes para un corredor dado, se seleccionará al postulante que tenga mayor número de TE-6 en el corredor según lo indicado en el **Anexo S.3**. En caso de persistir un empate en las postulaciones, se seleccionará al postulante que cuente con el mayor número de TE-6 (considerando todos los corredores) según lo indicado en el **Anexo S.3**. En caso de aún persistir el empate, se seleccionará a quien haya postulado primero al concurso.

Paso 4: Acta de evaluación

Finalizado el proceso de evaluación y selección, la comisión evaluadora levantará un acta de evaluación en la que deberá consignar a los seleccionados y dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. El acta será publicada en la página web de la Agencia www.agenciase.org. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las postulaciones evaluadas por la comisión evaluadora.
- b) Los puntajes asignados a cada postulante según el mecanismo de evaluación y selección establecido en las bases.
- c) Listado de postulantes seleccionados que cumplen con todos los requisitos y exigencias señalados en las presentes bases de concurso y obtengan el mayor puntaje conforme a lo señalado en el presente numeral.
- d) Listado de postulantes inadmisibles.
- e) Listado de postulantes en lista de espera para cada Corredor.
- f) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de postulaciones y su respectiva justificación y adicionalmente lo que la comisión evaluadora estime conveniente consignar.
- g) El nombre, cargo y firma de los funcionarios que participaron en la evaluación.

6.3 Selección y adjudicación

La selección de postulaciones para obtener el cofinanciamiento se realizará a partir del procedimiento descrito en el **numeral 6.2** de estas bases de concurso. Es decir, por cada corredor se adjudicará el cofinanciamiento a la postulación que obtenga el mayor puntaje, y que cumpla con todos los requisitos de las presentes bases de concurso.

El acta de adjudicación será publicada en el sitio web de la Agencia y notificada a los postulantes seleccionados mediante correo electrónico.

La Agencia se reserva el derecho de declarar este concurso desierto por las razones que estime conveniente.

7. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La Agencia podrá hacer uso de los resultados obtenidos para realizar actividades de difusión con el fin de promover la sostenibilidad energética e incentivar su mercado.

Al postular al presente concurso, el postulante autoriza a la Agencia para disponer de la información entregada en la postulación para su uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco. De igual forma, autoriza a la Agencia a utilizar los datos obtenidos de la ejecución del proyecto para su difusión.

8. ENTREGA DEL COFINANCIAMIENTO

La entrega efectiva del cofinanciamiento podrá realizarse dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando se haya hecho la entrega del documento de caución que se describe en el 4.9.3 de las bases de concurso. De esta forma, el postulante podrá solicitar la entrega de los fondos adjudicados antes de ejecutar el proyecto, sujeto a la entrega a la Agencia de un instrumento de caución pagadero a la vista y de carácter irrevocable por el monto total del cofinanciamiento, con el cual se garantizará la correcta ejecución del proyecto o, la restitución de los fondos entregados en caso de que el proyecto no se ejecute. Cabe aclarar que la entrega efectiva del fondo adjudicado no modifica el plazo de ejecución del proyecto.

Sin desmedro de lo anterior, la Agencia o quién sea designado por esta, podrá realizar una visita a las instalaciones del seleccionado para constatar la correcta implementación y funcionamiento del proyecto financiado, ante lo cual el seleccionado deberá facilitar el ingreso del profesional de la Agencia a las instalaciones. La no cooperación por parte del seleccionado para el ingreso del profesional de la Agencia a las instalaciones facultará a la Agencia a anular el cofinanciamiento y a ejercer el cobro de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos.

9. CONTRATO

De acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, además de presentar el respectivo instrumento de caución, el seleccionado deberá firmar un contrato en conjunto con la Agencia, el cual regulará las condiciones bajo las cuales se le entrega el cofinanciamiento.

9.1 Redacción del contrato

Posterior a la adjudicación, la Agencia procederá a redactar un contrato de conformidad al contenido de las bases de concurso, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes y a la propuesta del seleccionado.

9.2 Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo

Redactado el contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma del seleccionado otorgándole un plazo máximo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación, para suscribirlo y devolverlo firmado. Si existiesen observaciones, éstas deberán ser realizadas dentro de los primeros treinta (30) días corridos, contados desde la notificación de la selección. La notificación será realizada mediante un correo electrónico al seleccionado.

9.3 Vigencia del contrato e inicio de actividades

El contrato que se suscriba con el seleccionado entrará en vigencia una vez suscrito por las partes. Se entenderá como la fecha de inicio de ejecución, la fecha del acta de inicio suscrita por las partes, tal como se señala en el **numeral 10** de estas bases de concurso, y su vigencia se extenderá por 810 días a contar de la fecha señalada en dicha acta.

10. REUNIÓN DE INICIO

Como hito inicial del proyecto se deberá realizar una reunión dentro del plazo de **15 días corridos** contados desde la publicación del acta de adjudicación, con el objeto de realizar el inicio del proyecto. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del proyecto, además de coordinar temas propios del servicio. Los objetivos de esta reunión son:

- Definir la contraparte técnica de la Agencia.
- Realizar el inicio de las actividades.
- Coordinar temas propios del proyecto y del manejo del contrato.
- Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo del seleccionado y de la Agencia).

Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un acta de Inicio, la que deberán firmar todos los asistentes.

11. CONTRAPARTE TÉCNICA

Las funciones de la contraparte técnica de la Agencia serán:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del proyecto, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos de la propuesta y condiciones acordadas.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del proyecto.
- c) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el correcto cumplimiento de los objetivos y productos.
- d) Entregar asesoría técnica durante todo el proceso de implementación del proyecto.
- e) Colaborar y asistir al seleccionado en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo, en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- f) Otras que le entreguen las bases y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la correcta ejecución del proyecto.

Por su parte, el postulante deberá designar una jefatura de proyecto que se relacionará con la contraparte técnica de la Agencia para todos los efectos señalados.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Agencia podrá dejar sin efecto la adjudicación y dar término anticipado al contrato en los casos señalados a continuación. Asimismo, se podrá dejar sin efecto la adjudicación por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) Mutuo acuerdo entre la Agencia y el seleccionado.
- b) El incumplimiento por parte del seleccionado de alguna obligación o compromiso contraído, de acuerdo con lo establecido en estas bases de concurso.
- c) Estado de notoria insolvencia del seleccionado.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Las demás que se establezcan en estas bases de concurso.

13. PRÓRROGAS

El proyecto deberá ejecutarse en los plazos establecidos en las presentes bases de concurso. En caso de situaciones que afecten los plazos comprometidos, el seleccionado deberá informar de este hecho a la contraparte técnica de la Agencia por correo electrónico, y solicitar prórroga para la ejecución del proyecto, con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles antes del término del plazo respectivo. Dicha solicitud deberá contar con la totalidad de los respaldos que acrediten la situación e indicar el plazo que se requiere ampliar.

La solicitud de prórroga será evaluada por la contraparte técnica de la Agencia, pudiendo esta otorgar un plazo prudencial conforme a la solicitud efectuada. La respuesta a esta

solicitud se realizará mediante correo electrónico al seleccionado, entendiéndose esta comunicación como el respaldo que autoriza la ampliación de plazo otorgada.

En cualquier caso, ante la falta de solicitud explícita de prórroga y/o un atraso en la ejecución del proyecto que supere los cuarenta (40) días, la Agencia podrá desadjudicar el seleccionado de manera automática y poner término anticipado al contrato sin aviso previo.

14. ACUERDOS OPERATIVOS

Las presentes bases de concurso contemplan la posibilidad de que el seleccionado y/o jefatura de proyecto y la contraparte técnica de la Agencia puedan definir uno o más acuerdos operativos, solicitud que deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia a través de carta formal con una antelación de al menos 5 días corridos respecto al plazo de entrega de los informes y/o producto que se solicitan durante la implementación del proyecto, los cuales tendrán por finalidad definir etapas específicas contenidas en el contrato, acordar fechas específicas para etapas o hitos contenidos en el contrato y, en general, otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

Salvo los casos señalados en el **numeral 13** de las presentes bases de concurso y otros casos que pueda definir la Agencia, los acuerdos antes citados no podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por las partes deben ser materializados a través de un instrumento denominado Acuerdo Operativo, el que se oficializará a través de una carta que será emitida por el Director Ejecutivo y que para todos los efectos legales modificará los plazos intermedios que no modifiquen el plazo de ejecución del proyecto, entendiéndose dicha carta como parte integrante del contrato suscrito entre las partes.

15. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, el *know how* de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente concurso, pertenecen al seleccionado y a la Agencia. Cualquiera de los propietarios de la información podrá copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al producto del proyecto adjudicado mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada de los otros propietarios.

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por el seleccionado, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos de las presentes bases de concurso y sus posteriores anexos constituyen a su vez “Información Confidencial” y, por tanto, se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por el seleccionado a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la Agencia. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón de las presentes Bases.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En la eventualidad de que en el curso del proyecto se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el proyecto, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

1. Bases de concurso
2. Respuestas a consultas y circulares aclaratorias
3. Postulación del seleccionado adjudicado.

17. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO

Por el sólo hecho de presentar una postulación, se entenderá que el postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes bases de concurso, sus anexos, respuestas a preguntas y circulares aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

18. TRATAMIENTO DE DATOS

En virtud del artículo 4° de la Ley N°19.628 de Protección de Datos de Carácter Personal, de fecha 28 de agosto de 1999, el postulante autoriza a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso licitatorio, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

- a. De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 20.393, las personas jurídicas deberán incorporar expresamente en sus contratos con proveedores -contrato a celebrar con el oferente que resulte adjudicado-, los protocolos y procedimientos que

se establezcan para prevenir la comisión de delitos, como, asimismo, las sanciones por el incumplimiento de las normas del Modelo de Prevención de Delitos.

- b. La Agencia en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°20.393, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos ("MPD") y el Oferente, de resultar adjudicado, en este acto, declara conocer y aceptar, en lo que le sea aplicable, el MPD de la Agencia, habiendo accedido a la Política de Prevención de Delitos de Terceros y a sus respectivos anexos, incluyendo un listado de los delitos aplicables en el ámbito de la Ley N° 20.393, -lo cual podrá encontrar en la página web de la Agencia www.agenciase.org. Adicionalmente, el Oferente se obliga a cumplir en tiempo y forma las exigencias del MPD de la Agencia, comprometiéndose a actuar bajo sus lineamientos, en lo que sea aplicable, de resultar adjudicado.
- c. En línea con el numeral anterior, el Oferente, de resultar adjudicado, se obliga a responder y a entregar los antecedentes que la Agencia le solicite y estime necesarios para el debido cumplimiento del MPD.
- d. El Oferente que resulte adjudicado, declara y garantiza que (a) a la fecha de la adjudicación y mientras preste servicios para la Agencia no realizó ni realizará (de manera directa o a través de terceros) ninguna actividad que pudiese ser constitutiva de alguno de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.393; (b) a la fecha y mientras preste servicios para la Agencia, tomó ni tomará medidas razonables para evitar que sus colaboradores, proveedores, contratistas o cualquier otro tercero sujeto a su control o influencia, incurra en hechos o conductas que puedan ser susceptibles de los delitos indicados en el punto anterior.
- e. El Oferente que resulte adjudicado, declara que entiende que le está expresamente prohibido (a) incurrir en conductas que constituyan incumplimientos al MPD de la Agencia y a las normas y reglamentos específicos que ésta ha dictado; (b) incurrir y/o participar en cualquiera de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.393.
- f. La Agencia cuenta con un canal de reporte para que terceros puedan denunciar cualquier hecho, actividad o conducta que constituya o pueda constituir una infracción a las leyes, al MPD o las buenas prácticas de la Agencia. el canal de reporte es el siguiente correo electrónico: canaldedenuncias@agenciase.org
- g. El Oferente que resulte adjudicado, declara conocer los canales de reporte señalados en el punto 6 anterior y se obliga a denunciar lo antes posible cualquier hecho, actividad o conducta que pueda constituir o constituya una infracción a las leyes, MPD o a las buenas prácticas de la Agencia. De forma adicional, el Oferente se obliga a tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar los efectos que puedan derivarse del hecho, actividad, omisión o conducta denunciada.
- h. El Oferente que resulte adjudicado, se compromete a cooperar con la Agencia en el marco de las investigaciones internas que lleve a cabo por materias relacionadas a la Ley N° 20.393, en el cual él, sus representantes o terceros relacionados puedan eventualmente estar involucrados. Asimismo, se obliga desde ya a entregar a la

Agencia, toda la información relacionada que ésta le requiera en el marco de dichas investigaciones.

- i. Las Partes establecen que las declaraciones realizadas y las obligaciones asumidas en esta cláusula son de carácter esencial y su incumplimiento le dará derecho a la Agencia para poner término al contrato que se celebre con el Oferente adjudicado de forma inmediata, sin pago de indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que fueren pertinentes.
- j. La presente cláusula tendrá vigencia durante toda la relación contractual que se origine producto de la adjudicación de las presentes bases entre las Partes.

20. AUDITORÍAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes bases de concurso.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al adjudicado en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución del proyecto postulado. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El seleccionado deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el seleccionado en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza al Seleccionado.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

21. PERSONERÍAS

Las personerías de doña **Rosa Riquelme Hermosilla** y de don **Jorge Lira Gaete** para representar a la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética** constan en escrituras públicas de fecha 08 de julio de 2022 y 08 de julio de 2025, respectivamente, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

JORGE LIRA GAETE

Director

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ROSA RIQUELME HERMOSILLA

Directora Ejecutiva

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ANEXO 1

FORMULARIO DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Formato en planilla Excel que será publicado junto a estas bases de concurso.

ANEXO 2

DELIMITACIÓN DE ZONAS

Formato en archivos KMZ publicados junto a estas bases de concurso.

ANEXO S.1 CARACTERÍSTICAS DEL CARGADOR ⁽¹⁾

Características Cargador Deberá ser coherente con lo solicitado en el numeral 5.7 de las bases de concurso		Nombre de documento y página donde se respalda la información ⁽²⁾
Marca		
Modelo		
Potencia configurada (kW)		
Número de vehículos que puede cargar en simultáneo a una potencia de 7 kW o superior		
Protocolo de Comunicación		
Tipo de Conector		
Grado de Protección IP		
Índice de Protección IK		

Indicar con una equis (X) en qué Corredores está ofertando este modelo de cargador:

Corredor 1	
Corredor 2	
Corredor 3	
Corredor 4	
Corredor 5	
Corredor 6	
Corredor 7	
Corredor 8	
Corredor 9	
Corredor 10	
Corredor 11	

Notas:

1. Es importante recordar que se requiere un Anexo S.1. por cada modelo de cargador postulado.
2. Se solicita destacar en algún color el lugar en el documento donde se especifique cada una de las características.

ANEXO S.2

OFERTA DE UBICACIONES Y PUNTOS DE CARGA

Para cada corredor, el número de ubicaciones no podrá ser menor al indicado en la columna **mínimo de ubicaciones**. Además, **cada ubicación debe considerar al menos un punto de carga**. El postulante solo debe llenar las zonas en las cuales desea ofertar.

Es importante recordar que no es admisible que todas las ubicaciones postuladas en un corredor se encuentren en la misma zona.

Corredor	Región	Zona	Mínimo de ubicaciones	Número de ubicaciones a ofertar	Número de puntos de carga a ofertar
1	Antofagasta	Tocopilla	2		
		Mejillones			
2	Atacama	Chañaral	2		
		Caldera			
3	Arica y Parinacota	Arica	2		
		Putre			
		Codpa			
4	Tarapacá	Huara	2		
		Chusmiza			
		Colchane			
5	Tarapacá	Pozo Almonte	2		
		La Tirana			
		Pica			
6	Atacama	Huasco	2		
		Vallenar			
		Alto del Carmen			

Corredor	Región	Zona	Mínimo de ubicaciones	Número de ubicaciones a ofertar	Número de puntos de carga a ofertar
7	Coquimbo	Vicuña	2		
		Paihuano			
8	Coquimbo	Los Vilos	2		
		Illapel			
		Salamanca			
9	Coquimbo	Ovalle	2		
		Combarbalá			
10	Valparaíso	Putendo	2		
		San Felipe			
		Santa María			
11	Valparaíso	Papudo	2		
		Zapallar			
		Maitencillo			

ANEXO S.3 EXPERIENCIA DEL POSTULANTE

Nº	Ubicación Referencial (debe indicar región)	Nº Inscripción TE-6	Razón social que realizó instalación ⁽¹⁾
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
...			
N			

Nota:

1. En caso de que la razón social que aparezca en el certificado TE-6 sea distinta a la de la empresa postulante al concurso, se deberá adjuntar un documento firmado por la empresa postulante que especifique que la razón social indicada en el Certificado TE-6 realizó ingreso de las declaraciones TE-6 correspondientes en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa oferente que presenta este Anexo. Si lo anterior ocurre para varios Certificados TE-6, se podrá presentar un documento donde se especifiquen los números de folio asociados a los certificados de inscripción. Si no se presenta lo mencionado anteriormente (si corresponde), no se considerará la(s) experiencia(s) presentada(s) asociadas a el (los) certificado(s) respectivo(s).

ANEXO S.4
UBICACIÓN PROPUESTA
(Completar este anexo por cada ubicación)

Características de la ubicación	
Zona donde se encuentra la ubicación según se indica en la Tabla 0.1	
Número de ubicación ⁽¹⁾	
Dirección	
Coordenadas geográficas	
Link de ubicación en Google Maps	
Número de puntos de carga a implementar en esta ubicación	
Tipo de propiedad (fiscal o privada)	
Nombre del propietario	
La ubicación permite el acceso público de vehículos sin cobro asociado (Si/No).	
La ubicación permite estacionar sin cobro asociado (Si/No)	
Horarios en los que se permite acceder a la ubicación para realizar el servicio de carga (formato: 00:00 – 23:59 hrs.)	
La ubicación requiere aumento de empalme o nuevo empalme para que el proyecto sea factible (Si/No)	
Medios de pago que se implementarán en la ubicación	

Notas:

1. Numerar las ubicaciones correlativamente por corredor. Por ejemplo, si postula 5 ubicaciones en el corredor 1 debe numerarlas como: 1, 2, 3, 4, 5.
2. Es importante recordar que se debe presentar este anexo por cada ubicación.

ANEXO S.5

DECLARACIÓN JURADA

Señores
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/país], a [fecha], [nombre del representante(s) legal(es) del postulante] representante legal de [nombre del postulante], viene a declarar que conoce y acepta el contenido de las bases del concurso “**CORREDORES VERDES**”, elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, comprometiéndose a cumplirlas cabalmente, circunstancia que se manifiesta por el solo hecho de postular al presente concurso.

Asimismo, declara que los puntos de carga ofertados en esta postulación no se encuentran en ninguna de las siguientes etapas de avance: Instalación, pruebas, puesta en marcha u operación.

Además, declara que los puntos de carga ofertados en esta postulación serán operados por un periodo no menor a un año desde la fecha de finalización de cada proyecto.

Nombre empresa postulante

Nombre representante legal

Firma representante legal

Fecha

ANEXO S.6 CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO PROPIETARIO

Santiago, _____[FECHA]

Por medio del presente, declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la postulación al concurso denominada “CORREDORES VERDES” asociada al bien raíz de nuestra _____ propiedad _____ ubicado en _____[DIRECCIÓN] y aceptamos la implementación de puntos de carga para vehículos eléctricos en la propiedad indicada, y su operación por al menos cinco (5) años. Por tanto, me comprometo a resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones.

De la misma manera, me(nos) comprometo(emos) a colaborar en los procesos que sean requeridos por la normativa vigente que solo puedan ser realizados por el dueño del bien raíz y que el postulante nos ha puesto en conocimiento⁽¹⁾.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Nombre Completo o Razón Social
RUT y Firma de Propietario

Notas:

1. Por ejemplo, firma de documentación asociada al proceso de conexión con la empresa distribuidora.
2. Este Anexo debe ser notariado.

ANEXO S.7

CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL ARRENDATARIO

Santiago, _____[FECHA]

Por medio del presente, declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la postulación al concurso denominado “CORREDORES VERDES” asociada al bien raíz ubicado

en _____[DIRECCIÓN] que actualmente arrendamos a _____[NOMBRE DEL PROPIETARIO] y aceptamos la implementación de puntos de carga para vehículos eléctricos en la propiedad indicada.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Nombre Completo o Razón Social
RUT y Firma de Arrendatario

Notas:

1. Este Anexo debe ser notariado.

ANEXO S.8
GASTOS COFINANCIABLES DEL CORREDOR

(Completar este Anexo por cada corredor postulado)

**GASTOS COFINANCIABLES DEL CORREDOR ____ (indicar número de
corredor)**

MONTO TOTAL DE GASTOS COFINANCIABLES DEL CORREDOR	
--	--

Nombre empresa postulante

Nombre representante legal

Firma representante legal

Fecha